



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 186 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 100/2009. (2009061994)

En el procedimiento abreviado, núm. 100 de 2009, en el que han sido partes como recurrente D. Julián Carlos Perales Crespo, representado por la Procuradora D.ª Natividad Viera Ariza y, asistido del Letrado D. Jesús de Jorge Luis, y como demandada la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 186 de 8 de junio de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado, núm. 100 de 2009, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Julián Carlos Perales Crespo contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de su reclamación de responsabilidad patrimonial, referenciada en el antecedente primero, que se anula por ser contraria a Derecho, condenándosele al pago de setecientos veinticinco euros y cuarenta y dos céntimos, más los intereses legales. Sin costas”.

Mérida, a 25 de junio de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA